

EDICTO N° 038

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al contrato de concesión N°IDC-09501X, se profirió Resolución N°0057 de 19 de julio de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Otorgar a la sociedad LADRILLERA SANTAFE S.A. con NIT No 860000762-4, prórroga de la Etapa de Exploración del Contrato de Concesión Minera N° IDC-09501X, por el término de DOS (2) años, contados a partir del 11 de octubre de 2011 Hasta 10 de octubre de 2013, para la exploración y explotación de un yacimiento de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en jurisdicción del municipio de MAHATES, Departamento de Bolívar, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la sociedad LADRILLERA SANTAFE S.A., con NIT No860000762-4, o a su apoderada ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, advirtiéndole que de no ser posible su notificación personal, se procederá a notificar a través de Edicto.

ARTICULO TERCERO.- En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Trabajo de Registro Minero Nacional para que se inscriba el presente acto en el Registro Minero Nacional.

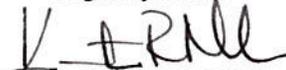
ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá impetrarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído o de la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA WONG BALDIRIS
Secretaria de Minas y Energía

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 21 de octubre de 2015 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 27 de octubre de 2015 a las cinco (5) p.m.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA